

# CIRCULAR N° 3854

Santiago, 22 / 01 / 2025 Correlativo Interno N° **O-4548-2025** 

**MATERIA:** 

REPORTE Y REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LAS DENUNCIAS POR ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO Y DE LAS ACCIONES Y/O MEDIDAS ADOPTADAS POR EL EMPLEADOR

IMPARTE INSTRUCCIONES A LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES Y EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y MODIFICA LOS TÍTULOS I Y II DEL LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS Y EL TITULO II DEL LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES, AMBOS DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744

## FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PAMELA ALEJANDRA GANA CORNEJO SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

MCM/ RAM/ MFR/ JCC/ ASA/

#### **DISTRIBUCIÓN:**

ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL SEGURO DE LA LEY Nº 16.744 Y EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA Notificado Electrónicamente





REPORTE Y REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LAS DENUNCIAS POR ACOSO SEXUAL,
LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO Y DE LAS ACCIONES Y/O MEDIDAS
ADOPTADAS POR EL EMPLEADOR

IMPARTE INSTRUCCIONES A LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES Y EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y MODIFICA LOS TÍTULOS I Y II DEL LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS Y EL TITULO II DEL LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES, AMBOS DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744

La Superintendencia de Seguridad Social, en uso de las facultades que le confieren los artículos 2°, 3°, 30 y 38 letra d) de la Ley N°16.395, lo dispuesto en los artículos 12 y 74 de la Ley N°16.744 y lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°21.643, ha estimado necesario modificar el Libro IV. Prestaciones preventivas del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, con la finalidad de incorporar las directrices a los organismos administradores y las empresas con administración delegada, para el reporte y registro de información de las denuncias por acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo y de las acciones y/o medidas adoptadas por los empleadores, en el marco de las actividades de vigilancia destinadas a la prevención de riesgos laborales.

- I. INCORPÓRASE EN LA LETRA A DEL TÍTULO II. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ADMINISTRADORES DELEGADOS, DEL LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS, EL SIGUIENTE NÚMERO 12 NUEVO:
  - "12. Reporte y registro de la cantidad de denuncias por acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo, presentadas en los lugares de trabajo, tanto del sector público como privado, además del tipo de acciones y/o medidas adoptadas por parte de los empleadores en cada una de ellas, de conformidad a lo establecido en Ley N°21.643 y las instrucciones de este Compendio.
  - a) Los organismos administradores deberán difundir entre sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas, la obligación de proporcionarles la información sobre la cantidad de denuncias presentadas por acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo, así como las acciones y/o medidas adoptadas en cada una de las denuncias.

Asimismo, deberán informar a los empleadores el mecanismo para la remisión de la información de acuerdo al formato establecido en el Anexo N°67 "Informe denuncia Ley Karin a organismo administrador".

Respecto del tipo de acciones y/o medidas, los organismos administradores deberán requerir a los empleadores la información necesaria de cada denuncia presentada y clasificada por materia, a fin de realizar el seguimiento de las acciones y/o medidas, así como de las actividades de vigilancia destinadas a la prevención de los riesgos laborales.

Las medidas podrán ser las previstas en la normativa vigente, tales como, proporcionar a la persona denunciante atención psicológica temprana, a través de los programas que dispone el organismo administrador respectivo de la Ley N°16.744, separación de espacios físicos, suspensión de labores, traslado de puesto de trabajo, la redistribución del tiempo de la jornada, trabajo remoto y/o teletrabajo, entre otros.

El plazo que el organismo administrador fije para la entrega de la información por parte de los empleadores, debe permitir que el registro de los datos se almacene de manera continua, periódica y actualizadamente, por lo que no podrá exceder de 5 días hábiles, contados desde que el empleador haya tomado conocimiento de la presentación de la denuncia.

El primer reporte que deban entregar los empleadores al organismo administrador respectivo, deberá contener los datos de las denuncias presentadas desde el 3 de enero del año 2025.

- b) Para el registro de la información antes señalada, los organismos administradores deberán habilitar un sistema o plataforma que les permita almacenar, mantener y extraer de manera oportuna y actualizada dicha información.
- c) La información antes señalada, deberá ser reportada al sistema GRIS de la Superintendencia de Seguridad Social, de acuerdo a lo instruido en el Título II del Libro IX. Sistemas de información. Informes y reportes, en forma acumulada, mensualmente, de conformidad a

las atribuciones del inciso cuarto del artículo 35 de la Ley N°16.395. Además, se deberá reportar de manera consolidada, semestralmente, durante la primera semana de los meses de julio y enero de cada año. Lo anterior, sin perjuicio de reportes parciales o informaciones específicas que pueda solicitar la Superintendencia en el ejercicio de las facultades que le reconoce la Ley N°16.395.

d) Los organismos administradores deberán elaborar un plan de vigilancia y seguimiento de las medidas de resguardo adoptadas e informadas por parte de los empleadores.

En caso de verificarse, en el marco de las actividades de seguimiento, que el empleador no ha cumplido con las medidas preventivas establecidas en la Ley N°21.643, el organismo administrador deberá prescribir, prestar la asistencia técnica y realizar las intervenciones que procedan para que el empleador implemente efectivamente las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

e) Los organismos administradores deberán adoptar las medidas necesarias para que en todo momento se resguarde la confidencialidad de la información recibida.

Las empresas con administración delegada deberán, igualmente, remitir a la Superintendencia de Seguridad Social, la información sobre las denuncias presentadas en los lugares de trabajo y las acciones y/o medidas adoptadas en cada una de ellas, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de las acciones y/o medidas adoptadas.".

II. MODIFÍCASE LA LETRA F DEL TÍTULO I. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES EMPLEADORAS DEL LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Incorpórase en el encabezado, el siguiente número 5 nuevo:

"5. Informar a su organismo administrador de manera continua, actualizada y periódicamente, las denuncias que le han sido presentadas en los lugares de trabajo en materia de acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, además del tipo de acciones y/o medidas adoptadas en cada una de ellas, independientemente, que hayan sido presentadas directamente ante ese empleador, a la Dirección del Trabajo o a la Contraloría General de la República.

Para informar las acciones y medidas adoptadas en cada denuncia presentada, el empleador deberá reportar los datos y clasificación necesaria que le permitan al organismo administrador realizar el seguimiento de dichas acciones y medidas, así como las actividades de vigilancia destinadas a la prevención de los riesgos específicos. Respecto del tipo de acciones y/o medidas, deberán ser informadas con la clasificación requerida por el organismo administrador o administrador delegado.

Los empleadores deberán tomar las medidas necesarias para que la entrega de la información a los organismos administradores se realice resguardando la confidencialidad de los datos del o de la denunciante.".

- III. INCORPÓRASE EN LA LETRA K. ANEXOS, DEL TÍTULO II DEL LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS, EL ANEXO N°67: INFORME DENUNCIA LEY KARIN A ORGANISMO ADMINISTRADOR".
- IV. MODIFÍCASE EL TÍTULO II DEL LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES, DEL SIGUIENTE MODO:
  - 1. Incorpórase en la Letra B. Modelo de reporte, en la tabla del número 1, entre los Archivos "A07" y "I01", la siguiente fila:

Archivo "A08": Trabajadores(as) que presentan una denuncia por Ley N°21.643 (Ley Karin)	Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de las denuncias por Ley N°21.643 (Ley Karin), según lo definido en el número 12, Letra A, Título II, Libro IV.

- 2. Modifícase la Letra C. Anexos, del siguiente modo:
  - a) Incorpórase en el Anexo N°29 "Detalle de los archivos y campos del sistema GRIS", el archivo "8. Archivo A08", contenido en el Anexo N°1 que se adjunta a esta circular.
  - b) Incorpórase en el Anexo N°31 "Calendario de envío de los archivos del sistema GRIS", en la tabla de la letra "A. Envío de archivos planos", la siguiente fila:

A08 Mensual, Mes anterior al envío de la cierre del respectivo mes o semestre.  Información  Mes anterior al envío de la cierre del respectivo mes o semestre.	de
--	----

c) Incorpórase en el Anexo N°44 "Listado de dominios del sistema GRIS", la Tabla N°96 contenida en el Anexo N°1 de esta circular.

#### V. VIGENCIA

Las instrucciones contenidas en la presente circular entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación. El primer reporte a que se refiere la letra c) del numeral 12, de la letra A, del Título II, del Libro IV del Compendio de normas del Seguro Social de la Ley N° 16.744, deberá realizarse el 15 de abril de 2025.

PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

#### **ANEXO N°1**

# MODIFICA EL ANEXO N°29 "DETALLE DE LOS ARCHIVOS Y CAMPOS DEL SISTEMA GRIS" Y EL ANEXO N°44 "LISTADO DE DOMINIOS DEL SISTEMA GRIS", DE LA LETRA C, TITULO II, LIBRO IX.

# 1. Incorpora en el Anexo N°29, el siguiente archivo:

#### 8. Archivo A08

Nombre: A08

Referencia: Trabajadores(as) que presentan una denuncia por Ley N°21.643 (Ley Karin)

Sistema : Afiliados Periodicidad : Mensual

Entidad reportadora: Mutualidades, ISL, Empresas con Administración Delegada

#### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de las denuncias por Ley N°21.643 (Ley Karin), según lo definido en el número 12 de la Letra A, Título II, Libro IV.

El archivo deberá contener el stock del detalle de las denuncias por Ley N° 21.643 (Ley Karin) registradas hasta el período de reporte.

Los campos solicitados y el formato requerido por la Superintendencia de Seguridad Social se presentan a continuación.

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	RUT empresa	RUT del empleador actual.	Texto (11) 9999999999999999	95668978- 5	-
2	Razón social	Razón social de la empresa.	Texto (120)	Alimentos Tissu	-
3	Comuna empresa	Comuna en la que está ubicada la Casa Matriz.	Texto (5)	13120	6
4	CUV	Indicar el Código Único de Vigilancia (CUV) para aquellos centros de trabajo que lo tengan registrado. En caso que el centro de trabajo no tenga CUV, este campo se debe reportar vacío.	Número (20)	555555	-
5	Nombre del centro de trabajo	Indicar el nombre del centro de trabajo.	Texto (80)	Sucursal Quilicura	-
6	Dirección del centro de trabajo	Indicar la dirección del centro de trabajo.	Texto (80)	Los Maitenes 421	-

7	Comuna del centro de trabajo	Código de comuna del centro de trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto(5)	1101	6
8	RUT trabajador	Identificador del trabajador. Corresponde al RUT del trabajador.	Texto (11) 9999999999- 9	15677991- K	-
9	Nombres del trabajador	Corresponde a los nombres del trabajador(a).	Texto (80)	Gabriela Andrea	-
10	Apellido paterno del trabajador	Corresponde al apellido paterno del trabajador (a).	Texto (80)	Mistral	-
11	Apellido materno del trabajador	Corresponde al apellido materno del trabajador (a).	Texto (80)	Contreras	-
12	Sexo del trabajador	Sexo del trabajador(a). Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	3
13	Fecha en que ocurrió el incidente	Corresponde a la fecha en que ocurrió el incidente.	Número (8) AAAAMMDD	20241001	-
14	Comuna en que ocurrió el incidente	Corresponde a la comuna en que ocurrió el incidente. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (5)	13120	6
15	Presenta denuncia en la Dirección del Trabajo	Señala si se presenta o no denuncia en la Dirección del trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
16	Fecha en que se presentó la denuncia en la Dirección del Trabajo	Corresponde a la fecha en que se presentó la denuncia en la Dirección del Trabajo.	Número (8) AAAAMMDD	20241001	-
17	Presenta denuncia en la Contraloría General de la República	Señala si se presenta o no denuncia en la Contraloría General de la República. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
18	Fecha en que se presentó la denuncia en la Contraloría	Corresponde a la fecha en que se presentó la denuncia en la Contraloría General de la República.	Número (8) AAAAMMDD	20241001	-
19	Presenta denuncia frente a la Entidad empleadora	Señala si se presenta o no denuncia en la Entidad empleadora. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
20	Fecha en que se presentó la denuncia la Entidad empleadora	Corresponde a la fecha en que se presentó la denuncia en la Entidad empleadora.	Número (8) AAAAMMDD	20241001	-

21	Tipo de denuncia	Corresponde al tipo de denuncia. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	95
22	Medida Adoptada: Separación de espacios físicos	Señala si una de las medidas adoptadas fue la separación de espacios físicos. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
23	Medida Adoptada: Suspensión de labores	Señala si una de las medidas adoptadas fue la suspensión de labores. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
24	Medida Adoptada: Traslado de puesto de trabajo	Señala si una de las medidas adoptadas fue el traslado del puesto de trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
25	Medida Adoptada: Redistribución del tiempo de la jornada	Señala si una de las medidas adoptadas fue la redistribución del tiempo de la jornada. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
26	Medida Adoptada: Atención psicológica temprana	Señala si una de las medidas adoptadas fue la atención psicológica temprana. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
27	Medida Adoptada: Trabajo remoto y/o teletrabajo	Señala si una de las medidas adoptadas fue el trabajo remoto y/o teletrabajo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
28	Medida Adoptada: Otras	Señala si se adoptaron otras medidas. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22

# 2. Incorpora en el Anexo N°44 "Listado de dominios del sistema GRIS", la siguiente tabla:

Tabla N°	96
Campo	Tipo de denuncia
Código	Descripción
1	Acoso Laboral
2	Acoso Sexual
3	Violencia en el Trabajo

# ANEXO N°67. INFORME DENUNCIA LEY KARIN A ORGANISMO ADMINISTRADOR

INFORME DENUNCIA LEY	KARIN A ORGANISMO ADMINIST	RADOR			
Antecedentes reporte					
Organismo			Fecha de emisión del documento		
Administrador					
Antecedentes del emplea	ndor				
RUT empresa			Razón Social		
Región empresa			Comuna empresa		
Nombre del centro de		Dirección del centro de	/	Comuna del centro de	
trabajo		trabajo		trabajo	
Antecedentes del trabajador(a)					
RUT trabajador(a)		Nombre del		Sexo del Trabajador(a)	
		trabajador(a)			
Antecedentes del caso					

Fecha en que ocurrió el incidente		Región en que ocurrió el incidente		Comuna en que ocurrió el incidente
Indicar si el trabajador presentó la denuncia en la Dirección del Trabajo	Si	No	Fecha en que se presentó la denuncia en la Dirección del Trabajo	
Indicar si el trabajador presentó la denuncia en la Contraloría	Si	No	Fecha en que se presentó la denuncia en la Contraloría	
Indicar si el trabajador presentó la denuncia frente a la Entidad empleadora	Si	No	Fecha en que se presentó la denuncia al empleador	
Tipo Denuncia	Acoso Laboral	Acoso Sexual		Violencia en el Trabajo
Medidas Adoptadas	Separación de espacios físicos	Suspensión de labores	Traslado de puesto de trabajo	Redistribución del tiempo de la jornada Atención psicológica temprana
	Trabajo remoto y/o teletrabajo	Otras	Especificar:	

#### INSTRUCCIONES DE LLENADO

### **Antecedentes Reporte**

Organismo Administrador: Indicar nombre del Organismo Administrador o Administración Delegada al que pertenece la Entidad empleadora

Fecha de Emisión: Indicar el día, mes y el año en que se completó este formulario (dd-mm-aaaa).

#### Antecedentes del Empleador

RUT Empleador: Indicar el RUT de la entidad empleadora.

Razón Social: Indicar el nombre de la entidad empleadora (evite el uso de siglas y abreviaturas).

Región empresa: Indicar la región de la casa matriz de la entidad empleadora.

Comuna empresa: Indicar la comuna de la casa matriz de la entidad empleadora.

Nombre del centro de trabajo: Indicar el nombre del centro de trabajo.

Dirección del centro de trabajo: Indicar la dirección del centro de trabajo.

Comuna del centro de trabajo: Indicar la comuna del centro de trabajo.

# Antecedentes del Trabajador(a)

RUT Trabajador(a): Indicar el RUT del trabajador(a).

Nombre del trabajador(a): Indicar el nombre completo del trabajador(a).

Sexo del Trabajador(a): Indicar el sexo del trabajador(a).

#### Antecedentes del Caso

Fecha en que ocurrió el incidente: Indicar la fecha en que ocurrió el incidente (dd-mm-aaaa).

Región en que ocurrió el incidente: Indicar la región en que ocurrió el incidente.

Comuna en que ocurrió el incidente: Indicar la comuna en que ocurrió el incidente.

Fecha en que se presentó la denuncia en la Dirección del Trabajo: Indicar la fecha en que se presentó la denuncia en la Dirección del Trabajo (dd-mm-aaaa). En caso de no existir denuncia se debe reportar vacío.

Fecha en que se presentó la denuncia en la Contraloría: Indicar la fecha en que se presentó la denuncia en la Contraloría (dd-mm-aaaa). En caso de no existir denuncia se debe reportar vacío.

Fecha en que se presentó la denuncia al empleador: Indicar la fecha en que se presentó la denuncia al empleador (dd-mm-aaaa). En caso de no existir denuncia se debe reportar vacío.